



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

INFORME

No. 002-2017-DGSD- GASGIPSCI-PR-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME

No. 002-2017-DGSD-GASGIPSCI-PR-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

CONTENIDO	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
 CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-5
F. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	5
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6
 CAPÍTULO II	
INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
A. INFORME	7-8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
 CAPÍTULO III	
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
A. INFORME DE CONTROL INTERNO	11-12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-14
 CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. INFORME DE LEGALIDAD	15-16
B. CAUCIONES	17
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	17
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	17

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	18-19
--	-------

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	20-21
------------------------	-------

CAPITULO VI

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	22-23
-----------------------------------	-------

A N E X O S

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de diciembre de 2017

Oficio No. Presidencia/TSC-3436-2017

Abogado
Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **No. 002-2017-DGSD-GASGIPSCI-PR-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Presidencia de la República por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; mismas que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Presidencia de la República, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2017 y de la Orden de Trabajo N° 002-2017-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 19 de septiembre de 2017.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y valores presentados según la ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en la revisión de los objetos del gasto siguientes: **Servicios Personales:** 111-00 Sueldos Básicos, 115-10 Décimo Tercer Mes, 115-20 Décimo Cuarto Mes, 116-00 Complementos, 121-00 Sueldos Básicos Temporales, 129-90 Otros Servicios Personales, 160-01 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 221-00 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, 222-20 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (Terrestre/Aéreo), 222-70 Alquiler de Equipo de Comunicación, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 232-00 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 235-00 Limpieza, Aseo y Fumigación, 242-00 Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad, 245-00 Servicios de Capacitación, 249-00 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 251-00 Servicios de Transporte y Gastos de Transporte, 253-00 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 254-00 Primas y Gastos de Seguro, 256-00 Publicidad y Propaganda, 261-20 Pasajes y Viáticos al Exterior, 26210 Viáticos Nacionales, 262-20

Viáticos al Exterior, 291-00 Ceremonial y Protocolo, 294-00 Actuaciones Artísticas. **Materiales y Suministros:** 311-00 Alimentos y Bebidas Para Personas, 356-10 Gasolina, 356-20 Diesel, 365-00 Material de Guerra y Seguridad, 396-00 Otros Repuestos y Accesorios Menores. **Bienes Capitalizables:** 42600 Equipo 472-10 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **Transferencias y Donaciones:** 512-10 Becas, 512-20 Ayuda Social a Personas, 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Donación de Fondos Externos (Taiwán), Transferencia de la Secretaría de Finanzas a la Comisión de Análisis de Seguimiento Presidencial.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, Proyectos ejecutados con fondos de Taiwán, y transferencia a la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial se verificó la documentación soporte adjunta y las actas de recepción de las comunidades favorecidas, por lo que no se efectuó visita de campo a las instalaciones para la verificación del proyecto.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría en base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad con el fin de determinar la confiabilidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.
- b) Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
- c) Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como son: Boucher de cheques, convenios, contratos, informes de resultados, facturas, recibos, órdenes de pago, cotizaciones, etc.
- d) Efectuamos la inspección física del personal y activos fijos con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de las técnicas de verificación.
- e) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría, se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período terminado al 31 de diciembre de 2016, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Presidencia de la República.

OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Presidencia de la República, estas son:

1. No existe Inventario de Bienes Nacionales en la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2017.

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 y de la Orden de Trabajo N° 002/2017-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 19 de septiembre de 2017.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
- 3) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
- 4) Verificar la correcta recepción de los ingresos transferidos del presupuesto general de ingresos y egresos de la República o de otras fuentes.
- 5) Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
- 6) Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
- 7) Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
- 8) Verificar que los gastos efectuados por adquisición y/o reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina (Bienes Capitalizables) correspondan a bienes propios de la entidad.
- 9) Confirmar que las transacciones realizadas por concepto de transferencias y donaciones se hayan realizado en base a las normas contables legalmente establecidas.
- 10) Confirmar que los gastos efectuados por pago de ayudas sociales estén incluidos en el presupuesto aprobado.

- 11) Confirmar que las transferencias realizadas entre cuentas correspondan a las cuentas bancarias de la Presidencia de la República.
- 12) Verificar la legalidad de los requerimientos para el proceso de asignación de becas, así como su registro y seguimiento.
- 13) Comprobar que las transacciones efectuadas que se refieran al manejo de fondos rotatorios y caja chica se hayan realizado conforme normativa interna vigente.
- 14) Verificar que los desembolsos efectuados por la Guardia de Honor Presidencial correspondan a gastos propios de la Unidad.
- 15) Verificar y comprobar que las transferencias de fondos externos (Taiwán), se hayan administrado y utilizado adecuadamente.
- 16) Verificar y comprobar que las transferencias a la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial, correspondan a las actividades propias de la entidad.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en la revisión de los objetos del gasto siguientes: **Servicios Personales:** 111-00 Sueldos Básicos, 115-10 Décimo Tercer Mes, 115-20 Décimo Cuarto Mes, 116-00 Complementos, 121-00 Sueldos Básicos Temporales, 129-90 Otros Servicios Personales, 160-01 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 221-00 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, 222-20 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (Terrestre/Aéreo), 222-70 Alquiler de Equipo de Comunicación, 231-00 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 232-00 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 235-00 Limpieza, Aseo y Fumigación, 242-00 Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad, 245-00 Servicios de Capacitación, 249-00 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 251-00 Servicios de Transporte y Gastos de Transporte, 253-00 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 254-00 Primas y Gastos de Seguro, 256-00 Publicidad y Propaganda, 261-20 Pasajes y Viáticos al Exterior, 262-10 Viáticos Nacionales, 262-20 Viáticos al Exterior, 291-00 Ceremonial y Protocolo, 294-00 Actuaciones Artísticas. **Materiales y Suministros:** 311-00 Alimentos y Bebidas Para Personas, 356-10 Gasolina, 356-20 Diesel, 365-00 Material de Guerra y Seguridad, 396-00 Otros Repuestos y Accesorios Menores. **Bienes Capitalizables:** 426-00 Equipo 472-10 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **Transferencias y Donaciones:** 512-10 Becas, 512-20 Ayuda Social a Personas, 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Donación de Fondos Externos (China-Taiwán), Transferencia de la Secretaría de Finanzas a la Comisión de Análisis de Seguimiento Presidencial.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, se verificó la documentación soporte adjunta, no se efectuó visita de campo a las instituciones beneficiadas ni se verificó in situ la ejecución de proyectos de Fondos de China-Taiwán.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Presidencia de la República se rigen por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, los Marcos Rectores del Control Interno, Externo y Auditoría Interna, y otras disposiciones de la Secretaría de Finanzas para el registro contable y presupuestario, así como la información financiera publicada y los resultados de las operaciones.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la administración general del Estado; son sus atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
2. Dirigir la política general del Estado y representarlo;
3. Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;
4. Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
5. Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades;
6. Excitar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias por medio de la Comisión Permanente o proponerle la prórroga de las ordinarias;
7. Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución;
8. Dirigir mensajes al Congreso Nacional en cualquier época, y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse cada legislatura ordinaria;
9. Participar en la formación de las leyes presentando proyectos al Congreso Nacional por medio de los Secretarios de Estado;
10. Dar a los Poderes Legislativo, Judicial y al Tribunal Supremo Electoral, los auxilios y fuerzas que necesiten para hacer efectivas sus resoluciones;
11. Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley;
12. Dirigir la política y las relaciones internacionales;
13. Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública o los que requieran modificación o derogación de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas legislativas para su ejecución;
14. Nombrar los jefes de misión diplomática y consular de conformidad con la ley del Servicio Exterior que se emita, quienes deberán ser hondureños por nacimiento, excepto si se trata de un cargo ad-honorem o de representaciones conjuntas de Honduras con otros Estados;

15. Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales; expedir y retirar el Exequátur a los Cónsules de otros Estados;
16. Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;
17. Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
18. Velar en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del gobierno y del Estado;
19. Administrar la Hacienda Pública;
20. Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional;
21. Negociar empréstitos, efectuar su contratación previa aprobación del Congreso Nacional cuando corresponda;
22. Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo;
23. Regular las tarifas arancelarias de conformidad con la ley;
24. Indultar y conmutar las penas conforme a la ley;
25. Conferir condecoraciones conforme a la ley;
26. Hacer que se recauden las rentas del Estado y reglamentar su inversión con arreglo a la ley;
27. Publicar trimestralmente el Estado de Ingresos y Egresos de la Renta Pública;
28. Organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica;
29. Adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;
30. Dirigir la política económica y financiera del Estado;
31. Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los presidentes y vicepresidentes de los Bancos del Estado, conforme a la Ley;
32. Dictar todas las medidas y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la Reforma Agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro;
33. Sancionar, vetar, promulgar y publicar las leyes que apruebe el Congreso Nacional;
34. Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño;
35. Crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos;
36. Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
37. Conceder y cancelar cartas de naturalización, autorizadas por el Poder Ejecutivo, conforme a la ley;
38. Conceder pensiones, gratificaciones y aguinaldos, de acuerdo con la ley;

39. Conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley;
40. Velar por la armonía entre el capital y el trabajo;
41. Revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la Ley;
42. Permitir o negar, previa autorización del congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras de tropas de otro país;
43. Permitir previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz; y,
44. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes;

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Ejecutivo:	Presidente de la República Despacho de la Primera Dama Designados Presidenciales Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros Guardia de Honor Presidencial
Nivel de Asesoría:	Asesores, Protocolo, Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretaría de Comunicación y Estrategia, Secretaría General, Dirección de Administración y Gestión Financiera, Unidad de Transparencia, Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial CASP, Centro Nacional de Información del Sector Social CENISS, Radio y Televisión Nacional de Honduras.
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa, Sub-Gerencia Administrativa, Departamento de Personal, Informática, Contabilidad, Compras, Eventos, Proveeduría, Bienes, Servicios Generales.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los egresos examinados ascendieron a **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (L. 834,680,895.77) (VER ANEXO N° 1).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período comprendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2017

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	TOTAL
100-00	SERVICIOS PERSONALES	255,060,702.22
200-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1,081,486,554.25
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,036,085.92
400-00	BIENES CAPITALIZABLES	14,539,592.84
500-00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	187,689,400.77
	TOTAL	1,593,812,336.00


ING. HARVIS HERRERA
GERENTE ADMINISTRATIVO




LIC. LESLY FUNES
CONTADORA GENERAL



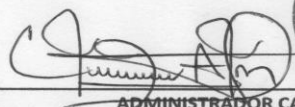
Palacio José Cecilio del valle, Bulevar Juan Pablo II

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
 ★ ★ ★ ★ ★
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISION DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO PRESIDENCIAL

VALORES CONSOLIDADOS ENERO A DICIEMBRE 2016		
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	EJECUTADO
1100	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), PLANILLA MENSUAL DE COTIZACION	L. 82,033.68
12100	SUELDOS BASICOS	L. 2184,542.25
12410	DECIMOTERCES MES	L. 192,472.23
12420	DECIMOCUARTO MES	L. 205,722.23
24900	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	L. 21675,790.39
27123/27114 / 1300	IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES / IMPUESTO SOBRE LA VENTA / IMPUESTO VECINAL	L. 3679,135.24
26210	VIATICOS NACIONALES	L. 351,528.93
47210	CONSTRUCCION Y MEJORA DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	L. 1310,199.32
51220	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	L. 1643,016.00
8100	DEDUCCION VOLUNTARIA PN	L. 80,107.83
	ADQUISICIONES VARIAS	L. 6695,559.16
	ELABORACION DE CHEQUERAS	L. 5,925.00
	CAJA CHICA GASTOS MENORES	L. 15,000.00
	TRANSFERENCIAS	L. 728,218.33
TOTAL EJECUTADO DE ENERO A DICIEMBRE 2016		L. 38849,250.59

Observaciones: Adquisiciones Varias requeridas en las diferentes actividades que se desarrollan en el Despacho Presidencial como apoyo al Sr. Presidente cuentan con diferentes codigos.


ADMINISTRADOR CASP



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 04 de diciembre de 2017.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos una deficiencia en el control interno que consideramos una debilidad significativa.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que la siguiente deficiencia en el control interno de la entidad es una deficiencia significativa:

- 1) No existe un Inventario de Bienes Nacionales en la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2017

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE HA TERMINADO DE ELABORAR EL INVENTARIO DE BIENES EN LA DEPENDENCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS.

Al efectuar la revisión de las adquisiciones del Objeto del Gasto 426-00 (Equipo para Computación) en la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras, Dependencia de la Presidencia de la República, se constataron las siguientes deficiencias:

a) No se cuenta con un Inventario de Identificación y asignación de bienes.

Cabe señalar, que se realizaron pruebas de auditoría referentes a la ubicación de estos bienes en el Departamento de Producción, Unidad Móvil, Set de Grabación, mismos que fueron encontrados, sin embargo, los empleados que tienen estos bienes bajo su custodia no cuentan con un documento de asignación.

A continuación ejemplos de bienes que compraron y están ubicados en las oficinas de la Dependencia que se encuentran en buen estado y que están bajo responsabilidad de empleados sin un documento de asignación.

NUMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DEL CHEQUE	OBSERVACIONES
1009675	23/02/2016	Compra de equipo para computación	29,047.09	Bienes que se encuentran ubicados en las oficinas de televisión nacional de honduras, que no existe un inventario
1010095	14/03/2016	Compra de monitor y DK C 13 DELL	15,509.27	
1010608	15/04/2016	Compra Desktop Optiplex 9020, Monitor Dell, Tarjeta de Video, uso Tripplite LCD, Disco Duro Samsung	41,341.00	
01011925	24/06/2016	Compra de Lapto oficial.	19,565.22	
1014139	17/10/2016	Compra de Lapto	31,341.74	

b) Asimismo, se comprobó que la Dependencia, Radio y Televisión Nacional de Honduras cuenta con la Sección de Bienes y Servicios Generales, la cual tiene dos empleados que según contrato laboral una de sus funciones es: Realizar inventarios de los bienes del canal y su control, sin embargo estas actividades no se desarrollan por ninguno de ellos, ya que según entrevista realizada en el Departamento de Personal estos empleados tienen bajo su responsabilidad otras asignaciones como ser: Coordinación de entradas y salidas de vehículos, personal de aseo, vigilancia etc.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control.
TSC-NOGECI V-04: Responsabilidad Delimitada
TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-15 Inventario Periódicos

Mediante oficio No. COMISION/TSC-PR-DASSJ-230-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, la comisión de auditoría solicitó al Licenciado Axel Eduardo Huete, Sub-Gerente Administrativo de Casa Presidencial, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante oficio No.CP-A-TSC-40 de fecha 13 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente: “Cabe señalar que nuestra Sección de Bienes cuenta únicamente con un empleado y debido al traslado de nuestra institución y a otros inconvenientes presentados no se ha podido concluir con este trabajo, sin embargo estamos considerando exigir de forma inmediata el cumplimiento de estas funciones a la oficina de Sección de Bienes y Servicios Generales ubicada en Radio y Televisión Nacional de Honduras, por lo que estaremos pendiente de que una vez terminado se presente a nuestras oficinas y que este sea incorporado al Inventario General de Casa Presidencial.”

No contar con un inventario de los bienes asignados, puede generar extravío de los mismos generando pérdida a la institución.

RECOMENDACIÓN N°1
AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- a) Girar instrucciones al Ministro de Administración y Gestión Financiera, para que este a su vez solicite a la Gerencia General de la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras la asignación de los bienes que tienen los funcionarios.
- b) Girar instrucciones a la Gerencia General de la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras para que exija a los empleados de la Sección de Bienes y Servicios Generales proceder de inmediato hacer un levantamiento y asignación de Inventario de todos los bienes que se encuentran ubicados en esa Dependencia. Asimismo, exigir la entrega del documento para que este sea incorporado al Inventario general de Casa Presidencial.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, correspondiente al período comprendido entre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Presidencia de la República, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron incumplimientos.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Presidencia de la República cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Presidencia de la República, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2017

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios de la Presidencia de la República han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

Como resultado de nuestra auditoría a la Presidencia de la República, no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de hallazgos por incumplimiento a normas, leyes, reglamentos, principios contables u otros.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República, manifestamos que no se encontraron hechos que ocasionen responsabilidad.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República, no encontramos hechos subsecuentes que requieren ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. 003-2016-DASSJ-PR-A que cubrió el período del 27 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 emitido en la siguiente fecha: 05 de diciembre de 2016. Este informe corresponde a una auditoría con doce recomendaciones de control interno, a ser implementadas por la Presidencia de la República. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de diciembre de 2017.

José Mario Baca Mondragón

Auditor

Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Melba Lidia Núñez Carranza

Auditor

Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Nancy Lizeth Gómez Raudales

Auditor

Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Miriam Maribel Cáceres Zúniga

Jefe de Equipo

Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda Escoto

Gerente de Auditoría Sectorial, Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y
Seguridad Nacional y Cooperación Internacional